FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA FEV	**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

No. 4244.0.12.1.094-2022

Señores
DISEGRAFICOS PUBLICIDAD S.A.S
NIT: 900586243 2
R/L JOAQUIN OSWALDO VALLEJO BURGOS
C.C 79.619.824 de Bogotá.
disegraficospublicidad@gmail.com
3223220496 - 3104783885

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. FEV-MC-004-2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 19 de diciembre de 2022, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. FEV-MC-004-2022, ha sido aceptada por parte del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS LOGROS Y METAS ALCANZADAS AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2022 Y LA CONSOLIDACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2023 DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI".**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. FEV-MC-004- 2022, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	DISEGRAFICOS PUBLICIDAD S.A.S	NIT:	900586243-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOAQUIN OSWALDO VALLEJO BURGOS	C.C.	79.619.824 de Bogotá.
DIRECCIÓN:	DIAG. 42 A # 21 29, BOGOTÁ D.C.	Tel:	3223220496-3104783885

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 00176 Rubro: 2.1.2.02.02.006.63391 del 30 Noviembre de septiembre del 2022. No. 00177 Rubro: 2.1.2.02.02.008.85361 del 30 Noviembre de septiembre del 2022.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($22.320.000).
FORMA DE PAGO	La forma de pago del contrato resultante del presente proceso será un pago único por el 100% del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad del servicio contratado. En el valor total del contrato, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del contratista. El pago se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 y de conformidad con el PAC. Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: ● Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato. ● Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. ● Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002. No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada. A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es de SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, sin superar el 31 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
GARANTÍAS	El contratista deberá constituir a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Suficiencia de la garantía de calidad de bienes”.

Riesgos a Amparar por el Contratista	Tipo o clase de garantía	Valor	Base de Liquidación	Vigencia del Seguro
Cumplimiento del contrato	Póliza de seguro	Veinte por ciento (20%) del valor contratado	El valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Póliza de seguro	Veinte por ciento (20%) del valor contratado	El valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguro	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual.	Póliza de seguro	Doscientos (200) SMMLV	SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – Fondo Especial de Vivienda, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - Fondo Especial de Vivienda haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	En caso de incumplimiento por parte del contratista, el Fondo Especial de Vivienda, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Distrito podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el numeral 28 de la invitación pública del presente proceso y la firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2022.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Directora
Fondo Especial de Vivienda

Elaboró: Liddy Vera Gamboa - Contratista
Revisó: Oscar Yesid Guzmán Calvache – Contratista
Ingrid Catherine Rubiano Zamorano - Jefe de Unidad de Apoyo

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE SUSCRITO A TRAVÉS DEL FLUJO DE APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.